



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de julio de 2020

RES. SAGyP N° 29/2020

VISTO:

El TEA A-01-00003236-7/2020 caratulado “*D.G.C.C. s/ Adquisición de Carpetas y Carátulas*”; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de atender las necesidades de los juzgados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Oficina de Recepción y Custodia solicitó la provisión de veinte mil (20.000.-) carpetas de cartón forradas en PVC verde, cien mil (100.000.-) carátulas de cartulina color naranja con cuatro (4.-) perforaciones, ocho mil (8.000.-) carátulas de cartulina color verde con dos (2.-) perforaciones, seis mil (6.000.-) carátulas de cartulina color rosa con dos (2.-) perforaciones, ocho mil (8.000.-) carátulas de cartulina color naranja con dos (2.-) perforaciones, ocho mil (8.000.-) carátulas de cartulina color amarillo con dos (2.-) perforaciones y diez mil (10.000.-) carátulas de cartulina color celeste con dos (2.-) perforaciones de conformidad a las especificaciones técnicas suministradas (v. Adjunto 4937/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un cuadro de presupuesto (v. Adjuntos 34399/20, 46772/20 y 46774/20), estimó el monto de la presente contratación en la suma de tres millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$3.634.400,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2.095, su modificatoria la Ley 4.764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 35267/20).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró e incorporó un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 34400/20) junto al Modelo de Aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 34411/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 1028/03-2020 agregada por Adjunto 34484/20).

Que mediante Nota N° 1980/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras y manifestó que *“(...) se informará el presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión”*.

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto tomó intervención y requirió la intervención de la Oficina de Recepción y Custodia a fin de que prestara conformidad o realizara las observaciones que estimara corresponder al proyecto Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Proveído 930/20) y dicha dependencia brindó su conformidad (v. Nota 2014/20).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9747/2020. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente y, en particular, destacó que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y finalmente concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la conformidad de la Oficina solicitante, y la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que debe ponerse de resalto que la Ley 6.302 al modificar la Ley 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría General de Administración y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y puesto bajo análisis de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, corresponde poner de resalto que la contratación que aquí se propicia fue impulsada por la Oficina de Recepción y Custodia por intermedio de la Dirección General de Compras y Contrataciones y la adquisición de las carpetas y carátulas resulta necesaria asegurar el normal funcionamiento de los juzgados de los fueros Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario.

Que respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones corresponder señalar que esta Secretaría introdujo modificaciones en el punto referido a Emergencia Sanitaria y en el Modelo de Aviso a fin de adecuarlo en el mismo sentido. Se destaca que las modificaciones no alteran cuestiones sustanciales ni de fondo.

Que en este estado, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por Oficina de Recepción y Custodia como área requirente y técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

llamado a Licitación Pública N° 4/2020 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de carpetas y caratulas, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial tres millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$3.634.400,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 4/2020 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 4/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 4/2020 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de carpetas y caratulas, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I, con un presupuesto oficial de tres millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$3.634.400,00) IVA incluido.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2020 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruebase el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecese la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 4/2020 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establecese el 13 de agosto de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 20 de agosto de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 4/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Oficina de Recepción y Custodia -por intermedio de la Dirección General de Compras y Contrataciones- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 29/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo I - Resolución SAGyP N° 29/2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2020
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ADQUISICIÓN DE CARPETAS Y CARÁTULAS

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGOS**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 9. PLAZO DE ENTREGA**
- 10. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA**
- 11. FORMA DE PAGO**
- 12. ADJUDICACIÓN**
- 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 14. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 15. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**
- 16. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**
- 17. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 18. EMERGENCIA SANITARIA**



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 4/2020 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de carpetas y carátulas.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, hasta el día anterior a la apertura de las ofertas, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102° de la Ley 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: veinte mil (20.000.-) unidades de carpetas de cartón oficio, forradas en tela plástica color **verde oscuro**, con capacidad para 200 hojas, troquel de **cuatro (4.-) perforaciones** para insertar gancho tipo Nepaco y bolsillo transparente al frente. El tipo de cartón a proveer deberá ser de 818 gr/m², el forro plástico de 258 gr/m² y el plástico transparente de 193 gr/m², siendo mínimos todos los valores mencionados.

En cajas por cincuenta (50.-) unidades.

Renglón 2: cien mil (100.000.-) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color **naranja**, con solapa troquelada con **cuatro (4.-) perforaciones** para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs/m².

En paquetes de doscientas cincuenta (250.-) unidades.

Renglón 3: ocho mil (8.000.-) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color **verde**, con troquel con **dos (2.-) perforaciones** para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs/m².



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En paquetes de doscientas cincuenta (250.-) unidades.

Renglón 4: seis mil (6.000.-) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color **rosa**, con troquel con **dos (2.-) perforaciones** para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs/m2.

En paquetes de doscientas cincuenta (250.-) unidades.

Renglón 5: ocho mil (8.000.-) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color **naranja**, con troquel con **dos (2.-) perforaciones** para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs/m2.

En paquetes de doscientas cincuenta (250.-) unidades.

Renglón 6: ocho mil (8.000.-) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color **amarillo**, con troquel con **dos (2) perforaciones** para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs/m2.

En paquetes de doscientas cincuenta (250.-) unidades.

Renglón 7: diez mil (10.000.-) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color **celeste**, con troquel con **dos (2.-) perforaciones** para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs/m2.

En paquetes de doscientas cincuenta (250.-) unidades.

NOTA: En todos los casos en que se estipule un **gramaje mínimo**, se aceptará una tolerancia del -5%.

5. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando por renglón precio unitario y precio total, en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones por parte del renglón.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes conforme el artículo 106° inciso e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 109° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 18° del PCG.

Conforme los artículos 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el artículo 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (artículo 14° inciso d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

9. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **quince (15) días** contados a partir de la recepción de la orden de compra.

10. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

1. Los bienes serán entregados bajo la siguiente modalidad:

a. Las carpetas (Renglón 1) serán entregadas en paquetes de 50 unidades cada uno.

b. Las carátulas de cartulina (Renglon 2 a 7) serán entregadas en paquetes de 250 unidades cada uno.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2. Los insumos objeto de la presente Licitación Pública serán entregados en las dependencias que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11. FORMA DE PAGO.

El pago de lo solicitado se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. PENDRIVE

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas y **hasta las 12:00 horas del 20 de agosto de 2020** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 4/2020 Expediente A-01-00003236-7/2020”.

Asimismo, se resalta expresamente que el la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a doble faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar foliadas todas las hojas por el oferente.

Asimismo, dentro del sobre con la propuesta económica, también deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **20 de agosto de 2020 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura. Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas.

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, quedará fijado el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

15. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el artículo 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el artículo 4° del PCG.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8° del PCG, **hasta las 16:00 horas del 13 de agosto de 2020** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

16. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

17. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 4/2020 asciende a la suma total de **tres millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$3.634.400,00) IVA incluido**, el cual se conforma de la siguiente manera:

Renglón 1: \$ 2.625.400,00.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 2: \$ 703.000,00.

Renglón 3: \$ 61.560,00.

Renglón 4: \$ 45.870,00.

Renglón 5: \$ 61.560,00.

Renglón 6: \$ 61.560,00.

Renglón 7: \$ 75.450,00.

18. EMERGENCIA SANITARIA

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley 2095 que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Por lo cual los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser solicitados y enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo II - Resolución SAGyP N° 29/2020

MODELO DE PUBLICACIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

Expediente CM -TEA N° A-01-00003236-7/2020

Licitación Pública N° 4/2020

Objeto: Adquisición de Carpetas y Carátulas

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 16:00 horas del 13 de agosto de 2020 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102° de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014. A raíz de la pandemia causada por el COVID-19 los Pliegos podrán ser solicitados y enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del 20 de agosto de 2020 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 20 de agosto de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Dr. Gabriel Robirosa
Director General de Compras y Contrataciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES